

06



OFICINA PATECO

COMERÇ I COVID-19: PATECO DOCS

2020

**Reapertura de comercios minoristas
de la Comunitat Valenciana en fase 0.**

Más de 23.500 comercios pueden iniciar el proceso de reapertura en la Comunitat Valenciana.

En la Comunitat Valenciana hay 33.255 locales de comercio al por menor que desarrollan actividades catalogadas como "no esenciales" en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Estas actividades de comercio al por menor "no esenciales" han estado obligadas a mantener sus puntos de venta cerrados para garantizar la máxima seguridad a la población.

Transcurridas ya siete semanas desde la declaración del estado de alarma, el país inicia la transición hacia una nueva normalidad a partir del 4 de mayo¹.

A corto plazo, la clave es el apoyo de la actividad y la estabilidad económica general, y para ello la reapertura progresiva de los sectores que aún no han podido reiniciar la actividad y de aquellos que están funcionando, pero están todavía lejos de alcanzar niveles de normalidad, en condiciones de seguridad y distanciamiento social reforzados para evitar un incremento de la tasa de reproducción conforme aumente la movilidad.

En este sentido el BOE 4793, de 3 de mayo², por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, contempla la reapertura al público de los establecimientos y locales comerciales minoristas que estaban cerrados en virtud del RD 463/2020, de 14 de marzo, a excepción de aquellos que tengan una superficie de más de 400 metros cuadrados, así como de aquellos que tengan carácter de centro comercial o de parque comercial, o que se encuentren dentro de los mismos sin acceso directo e independiente desde el exterior.

Más de 23.500 comercios al por menor del grupo de "no esenciales" pueden atender con cita previa en la Fase 0.

El número de comercios minoristas comprendidos en las actividades "no esenciales" cuya superficie es inferior a 400 m² y no están localizados ni en centros comerciales ni en parques comerciales, se ha estimado en 23.648 establecimientos³. Este comercio representa el 70% del total de comercios obligados a cerrar desde el 14 de marzo.

Estos comercios podrán abrir, con cita previa o servicio en mostrador durante la Fase 0, que se prolongará hasta el próximo 11 de mayo.

Número de locales de ACTIVIDADES NO ESENCIALES en la Comunitat Valenciana por tamaño del local (m² de superficie de venta). 2019.

Comercio al por menor de actividades no esenciales por tamaño del local	Número locales	%
Menos 120 m ²	25.867	77,8
De 120 a 399 m ²	5.597	16,8
De 400 a 999 m ²	1.037	3,1
De 1000 a 2499 m ²	394	1,2
Más de 2499 m ²	159	0,5
Puestos de venta en mercados y galerías comerciales (bienes no esenciales)	201	0,6
Total	33.255	100

Fuente: Estimación PATECO a partir de datos del INE.

¹ Plan de Transición hacia la nueva normalidad. 30 de abril.

² «BOE» núm. Domingo 3 de mayo de 2020 Sec. I. Pág. 31119.

³ Estimación PATECO.

Número de locales en las actividades de comercio al por menor NO ESENCIALES según su ubicación. 2019.

Establecimientos comerciales de Actividades NO Esenciales.	Nº locales	%
Comercio localizado en centros comerciales.	2.071	6,2
Comercio al por menor en puestos de venta en mercadillos.	6.257	18,8
Comercio urbano.	24.843	74,7
TOTAL	33.255	100

Fuente: Estimación PATECO a partir de datos del INE.

Condiciones de reapertura de locales comerciales en Fase 0.

El BOE 4793, de 3 de mayo⁴, por el que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, contempla la apertura del siguiente modo:

Podrá procederse a la reapertura al público de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas a excepción de aquellos que tengan una superficie de más de 400 metros cuadrados, así como de aquellos que tengan carácter de centro comercial o de parque comercial, o que se encuentren dentro de los mismos sin acceso directo e independiente desde el exterior, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

a) Se establecerá un sistema de cita previa que garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local en un mismo momento de un único cliente por cada trabajador, sin que se puedan habilitar zonas de espera en el interior de éstos..

b) Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física prevista en este capítulo o, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

c) Se establecerá un horario de atención preferente para mayores de 65 años, que deberá hacerse coincidir con las franjas horarias para la realización de paseos y actividad física de este colectivo.

2. Lo dispuesto en este capítulo, no será de aplicación a las actividades y los establecimientos y locales comerciales minoristas con apertura al público permitida de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los cuales podrán continuar abiertos en las mismas condiciones que tenían desde la entrada en vigor del referido real decreto, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene que se prevén en el artículo 3 de la presente orden¹.

Sin perjuicio de lo anterior, se potenciará la efectiva reactivación de los servicios sociales mediante la reincorporación de todo el personal que sea necesario en la Fase 0 del Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad.

3. Todos los establecimientos y locales que puedan proceder a la reapertura al público según lo dispuesto en este capítulo, podrán establecer, en su caso, sistemas de recogida en el local de los productos adquiridos, siempre que garanticen una recogida escalonada que evite aglomeraciones en interior del local o su acceso.

4. Los desplazamientos a los establecimientos y locales a los que se refiere este artículo podrán efectuarse únicamente dentro del municipio de residencia, salvo que el servicio o producto no se encuentre disponible en el mismo.

⁴ «BOE» núm. Domingo 3 de mayo de 2020 Sec. I. Pág. 31119

Clasificación de actividades de comercio al por menor consideradas NO ESENCIALES y afectadas por el cierre de establecimientos del RD 463/2020, de 14 de marzo.

471 -Comercio al por menor en establecimientos no especializados

Comercio de una gran variedad de productos entre los que NO predominan los alimenticios. Actividades de los grandes almacenes que ofrecen mercancías entre las que se incluyen prendas de vestir, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, juguetes, artículos de deportes, etc.

474 -Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados

Equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados

475 -Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

Textiles en establecimientos especializados

Ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados

Alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados

Aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados

Muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

476 -Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados

Libros en establecimientos especializados

Música y vídeo en establecimientos especializados

Artículos deportivos en establecimientos especializados

Juegos y juguetes en establecimientos especializados

477 -Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados

Prendas de vestir en establecimientos especializados

Calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados

Relojería y joyería en establecimientos especializados

Artículos nuevos en establecimientos especializados (bazares, souvenirs, tiendas de regalo, etc.)

Artículos de segunda mano en establecimientos

478 -Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos

Productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos

Otros productos en puestos de venta y en mercadillos

Fuente: INE.